

**A C T A N ° 1 3 6 5:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión medios de comunicación local y público. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo las diez horas con treinta y un minuto, damos comienzo a una nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales. En primer lugar, esta Presidencia procederá al izamiento de la Bandera patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Colegiado el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1364:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El miércoles 5 de octubre, a las 10:30 concretamos una nueva Sesión Ordinaria. Ese mismo día, esta Presidencia participó de una reunión realizada en el CET de Atilra, con la presencia de Intendentes y Presidentes Comunales, en donde se trató, entre otros temas, la conformación de un Área Metropolitana propia de la ciudad de Sunchales. El día jueves 6 de octubre, a partir de las 10:30 esta Presidencia participó del lanzamiento de los festejos por el 130° aniversario de nuestra ciudad. Y luego también, de la firma del convenio de asistencia técnica para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto del Complejo Ambiental Sunchales, que habitualmente lo conocemos como GIRSU, entre la Municipalidad y el CITES. Desde la hora 13:30 desarrollamos trabajo en Comisión. En esa misma jornada, el jueves 6, el Concejales Fernando Cattaneo concurre a la Conferencia abierta brindada por Felipe Pigna, acontecimiento que se desarrolló en el CET de Atilra. El día viernes 7 de octubre, a la hora 11:00 se realizó una nueva reunión del Consejo de Arbolado Público, de la cual participaron la Concejala Cecilia Ghione y el edil Fernando Cattaneo. A partir de las 12:30, los Concejales Carlos Gómez y Oscar Girard asistieron a la reunión informativa por la obra denominada Gasoducto Industrial, la que tuvo lugar en el hall principal del Palacio Municipal. Y a partir de las 20:00, la Concejala Andrea Ochat, y los ediles Fernando Cattaneo, Carlos Gómez, junto a esta Presidencia concurrimos al acto inaugural de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, donde procedimos a la entrega de la Declaración de Interés Ciudadano de la 32° Edición. El día sábado 8 de octubre, la Concejala Andrea Ochat, junto al edil Carlos Gómez, y esta Presidencia asistimos a la Conferencia de Prensa que realizó el Gobernador de nuestra provincia en la Parrilla del Club Atlético Unión, en donde como tema principal se trató la realización de la Final de la Copa Santa Fe, acontecimiento que se va a llevar a cabo el próximo domingo, acontecimiento deportivo que se va a llevar a cabo el próximo domingo, y luego también acompañamos al primer

mandatario de la provincia en una recorrida por las instalaciones del Club Atlético Unión, en donde se estaba realizando justamente la 32° Edición de la Fiesta. El domingo 9 de octubre, la Concejala Andrea Ochat participó de la Fiesta provincial de Moises Ville, Cuna de Integración Cultural, evento al cual habíamos sido invitados. El martes 11 de octubre, a las 11:00, junto al Concejel Carlos Gómez estuvimos presentes en la apertura de sobres correspondiente a la licitación pública N° 4/2016 del Decreto N° 2512/16 -Cordón Cuneta en el sector N° 7, Barrio Sancor-, en donde se presentaron tres sobres con propuestas para la realización del mismo. Recordemos que el llamado a Licitación anterior había resultado desierto. Desde la hora 13:30 trabajamos en Comisión, ese mismo día martes. Si alguno de los Concejales desea agregar algo, sino continuamos con el desarrollo del Orden del Día". **3°) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura:-De Escribanía Roch manifestando su disconformidad por los manejos, al menos desprolijos, en las adjudicaciones de las escrituras que debe otorgar el Municipio, solicitando presupuesto a la Escribanía y no comunicando el resultado de la evaluación de los mismos. Aguarda una explicación al respecto. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, esa nota la habíamos analizado ya en Comisión, el texto de la misma, entendiendo que es el Ejecutivo el que debe dar una respuesta, dado que esos actos a los cuales hace referencia la Escribana, que son el llamado a concurso de precio, o la solicitud de presupuestos para la realización de diversos actos relacionados con su actividad notarial, tienen que ver con acciones del Departamento Ejecutivo Municipal, por eso ya lo que habíamos resuelto, desde el trabajo en Comisión era derivar la nota a esa área para que ellos den la respuesta correspondiente con copia al Concejo. -Del Grupo Sancor Seguros, Ing. Civil Alfredo Panella solicitando la inclusión del distrito comercial con características determinadas de Ciudad Verde al Régimen especial de autorización y contribución por mayor aprovechamiento de altura, previsto por Ordenanza 2505/2015, de manera tal de tramitar el permiso correspondiente para superar los límites de construcción de altura máxima previsto según Ordenanza N° 2563/2016.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Esa nota también la hemos tratado en Comisión y habíamos tomado la resolución de responderle al que la remite, diciendo que íbamos a pasar al área de obras públicas, para luego tener una reunión posterior entre el área de obras públicas y este Cuerpo como para tomar las definiciones correspondientes, hay algunas pendientes y en este caso se agrega una nueva, sobre la Ordenanza de regulación de altura. -Invitación Presentación de la Revista de la Sociedad Italiana en sus 125 años de vida, en el día de la fecha, 12 de octubre, a la hora 20:00. -De la Comunidad de Aprendizaje del Jardín de Infantes N° 118 "Myriam Hayquel de Andrés" invitando a la inauguración de la escultura "El árbol de los deseos (porque lo pedimos y se nos cumplió", el

día viernes 14 de octubre a la hora 19:30 frente al edificio escolar.-Invitación de los integrantes de Andén teatro experimental, invitando en la noche del sábado 15 del cte. a la hora 22:30, se pondrá en escena trabajos actorales a cargo del Grupo con la dirección de Gaby Fioritto. A continuación una función de Misera- bles, Los peligros del turismo. El domingo 16, 20:00 hs. se ofrecerá solamente una función adicional de Mi- serables.-De Mauricio Aguilera, Integrante de "Revue- lo". Ref. 3° Encuentro Irreverente, a llevarse a cabo los días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre con una nueva Edición del Festival Artístico contra la Discriminación y III Marcha de Orgullo y la Resistencia LGBTIQ en Ra- faela. Solicitan que sea declarado de interés por parte del Concejo Municipal.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejal **Andrea Ochat** (FPCyS-PS):"Solicito el pase a comisión de esa Declaratoria de Interés para tratarla". Hace uso de la palabra el Titular del Conce- jo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS):"Muy bien, a consideración entonces, la moción de la Concejala An- drea Ochat de pasar a Comisión la nota, en donde soli- citan una Declaración de Interés". Aprobado. -De "Los Amigos de Brochero", con el aval de la Parroquia San Carlos solicitando la posibilidad de declaratoria de interés ciudadano de las actividades desarrolladas a los fines de difundir la vida y obra del Cura José Ga- briel del Rosario Brochero, quién será canonizado en Roma, el próximo 16 de octubre. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV):"Sr. Presidente solicito el pase a Comisión de la nota para ser analizada". Hace uso de la palabra el Ti- tular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS):"Muy bien, a consideración entonces la moción del Concejal Fernando Cattaneo". Aprobado. **4°) Decretos remitidos por el D.E.M. a título informativo:** Secre- taría procede a su lectura: **N° 2519/2016:"Art. 1°)** Llábase a Licitación Pública N° 6/2016 para la adquisi- ción de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construc- ción de viviendas, conforme Pliego de Bases y Condicio- nes que forma parte integrante del presente.- **Art. 2°)** Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos seis- cientos mil (\$ 600.000,00) IVA incluido, por cada hectárea.- **Art. 3°)** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 18 de octubre de 2.016 y hasta el día 01 de noviembre de 2.016 a la hora 11:00, fecha esta- blecida para la apertura de las propuestas en dependen- cias de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 4°)** Aprué- base el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se ad- junta y forma parte del presente como Anexo I.- **Art. 5°)** Determinase que las publicaciones del llamado a li- citación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigen- cia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.- **Art. 6°)** Confórmase la Comisión de Preadjudi- cación que analizará las propuestas y aconsejará al In-

tendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Director de Asesoría Jurídica.- **Art. 7°)** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.- **Art. 8°)** Impútase las erogaciones que demande la presente a la Partida Ingreso Venta Bienes de Capital.- **Art. 9°)** El presente será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Medio Ambiente, y de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo.- **Art. 10°)** Comuníquese al Concejo Municipal a los fines de la consideración del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente como Anexo I.- **Art. 11°)** Regístrese, comuníquese y archívese".- **N° 2520/2016:** "**Art. 1°)** Declárase asueto administrativo el día miércoles 19 de octubre de 2016 para todo el personal Municipal, con motivo de los actos oficiales en conmemoración del 130° Aniversario de la fundación de la ciudad de Sunchales.- **Art. 2°)** Invítase a los Establecimientos Educativos de todos los niveles de la ciudad de Sunchales, a adherir a los festejos del día 19 de octubre del corriente año.- **Art. 3°)** Invítase al Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, entidades bancarias y financieras, asociaciones, fundaciones y demás entidades intermedias, a adherir al asueto con motivo de los festejos.- **Art. 4°)** El presente será refrendado por el Secretario General.- **Art. 5°)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".- **N° 2521/2016:** "**Art. 1°)** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Miguel Lifschitz.- **Art. 2°)** Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura.- **Art. 3°)** Entréguese copia del presente Decreto al Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Ing. Miguel Lifschitz. **Art. 4°)** El presente será refrendado por el Secretario General.- **Art. 5°)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". Finalizada la lectura no se presentan observaciones. **5°) Resoluciones remitidas por el D.E.M. a título informativo:** Secretaría procede a su lectura: **3886/2016:** "**Art. 1°)** Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Héctor Lastra y la Sra. Norma María Farías de Lastra, contra la Resolución N° 3781/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, por extemporáneo.- **Art. 2°)** Remítase copia de la presente a los interesados para su conocimiento.- **Art. 3°)** La presente será refrendada por el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **Art. 4°)** Regístrese comuníquese y archívese". **N° 3887/2016:** "**Art. 1°)** Otórgase el cese en forma definitiva, a partir del 1° de octubre de 2016 al agente Pablo Ramón Torrez LE 6.300.658, quién se desempeña en la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Servicios Generales de la planta permanente con la Categoría 15 del Escalafón Municipal. **Art. 2°)** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General. **Art. 3°)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archíve-

se". Finalizada la lectura, no se presentan observaciones. **6°) Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia modifica el Art. 11°) de la Ordenanza N° 2211/2012, normativa que crea el Instituto de Desarrollo Territorial; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido quedando redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La Ordenanza N° 2211/2012, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de mención crea el Instituto de Desarrollo Territorial (I.D.T.), como entidad autárquica, estableciendo en el artículo 5° como órganos de funcionamiento del mismo: un Consejo Asesor y un Comité Ejecutivo; Que el artículo 7° de la citada norma determina que el Consejo Asesor estará conformado por distintos representantes que el Comité Ejecutivo del Instituto considere importante convocar para el desarrollo de los estudios y proyectos; Que, a su vez, el artículo 11° de la Ordenanza establece que el Comité Ejecutivo estará conformado por un equipo interdisciplinario convocado por el Consejo Asesor; Que por lo expuesto deviene razonable la modificación del artículo 11° de la Ordenanza N° 2211/2012, siguiendo en tal tarea, una interpretación finalista y armónica de la totalidad del articulado de la normativa en cuestión; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Modifícase el Art. 11° de la Ordenanza N° 2211/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 11°)** El Comité Ejecutivo podrá estar conformado por un equipo transdisciplinario, constituido por profesionales de las siguientes especialidades: Ingeniería, Medicina (preferiblemente con perspectiva sanitarista), Arquitectura, Trabajo Social, Sociología, Psicología Social, Geografía, Gestión Ambiental, etc.; quienes serán convocados por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum del Concejo Municipal".- **Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-Sunchales, 7 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. El Instituto de Desarrollo Territorial se crea a través de una Ordenanza que fue aprobada en el año dos mil doce, con el objetivo de fortalecer herramientas de gestión en la formulación, administración e implementación de estrategias dirigidas al desarrollo urbano territorial y ambiental. Entre los distintos objetivos del IDT, así lo llamamos, se encuentran: conseguir un desarrollo sostenible ecuacionado a la ciudad, vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, promover la disponibilidad de suelo para usos urbanos y su adecuada dotación de infraestructura, generar oportunidades de consenso y compromiso institucionalizando mecanismos de concertación de políticas territoriales con los distintos acto-

res de la ciudad. Básicamente el objetivo del IDT, siempre ha sido y es abordar la obra pública, el desarrollo urbano y rural, evitando la improvisación a la hora de planificar el Desarrollo de la ciudad, alejándonos de las decisiones coyunturales y pensando a mediano y largo plazo. Para el cumplimiento de sus funciones, el IDT tiene dos órganos. Uno es el Consejo asesor y el otro es el Comité Ejecutivo. El Consejo asesor estar conformado por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo, de organizaciones intermedias, asociaciones profesionales y empresarias, organizaciones no gubernamentales. Mientras que el Comité Ejecutivo podrá estar conformado por un equipo transdisciplinario de profesionales de especialidades tales como ingeniería, medicina, arquitectura, trabajo social, sociología, psicología social, geografía, entre otros. Este Despacho que vamos a aprobar hoy y por el cual surge una necesidad de modificación, y esto es presentado por el Departamento Ejecutivo, tiene que ver con el hecho de que, de la necesidad de aclarar cómo iba a estar conformado, cómo se iban a definir los profesionales que conformarán el Comité Ejecutivo. Es por eso que hacemos una pequeña modificación en el artículo once de esta Ordenanza, definiendo que quienes serán convocados, estos profesionales del equipo transdisciplinario que formarán parte del Comité Ejecutivo, serán convocados por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Municipal. Es un esquema muy similar al que se ha utilizado para definir los Directores del Instituto Municipal de la Vivienda y creíamos que de esta manera, además de aclarar conceptos de la Ordenanza original, también unificábamos en cierto sentido la definición de quienes participarán de este Comité Ejecutivo. Es un Proyecto que en su momento lo conversamos en comisión, sencillo y voy a solicitar por lo tanto la ratificación de este Despacho. Gracias".

Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Más allá de esta cuestión que hemos analizado en comisión y que ha justificado la Concejala Ghione, en el sentido de ordenar y tratar de darle una interpretación más armónica a todo el articulado de esta normativa, quiero plantear una cuestión más de fondo y que tiene que ver con el verdadero y real funcionamiento, funcionamiento concreto del Instituto de Desarrollo Territorial, en lo que tiene que ver con la convocatoria del Comité Ejecutivo y el Consejo Asesor, y por otra parte entendiendo de que existe ya designado un Director Ejecutivo, saber si es intención del Departamento Ejecutivo Municipal efectuar el concurso tal cual lo establece el concurso de oposición y antecedentes, tal cual lo establece el artículo doce de dicha normativa. En definitiva, saber si en concreto se va a estar avanzando digamos con lo que tiene que ver con la conformación de este Instituto de Desarrollo Territorial". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Gracias Concejel. Entiendo que la reunión que mantendremos con los Secretarios en las próximas semanas, puede ser un momento propicio para trasladarle esta consulta, o sino la otra alternativa sería que desde Comisión elevemos una nota

con el tema al Intendente Municipal, como para tener una respuesta, como para darle correlato a lo que usted mencionaba recién. Voy a poner a consideración entonces, la moción de la Concejala Ghione de ratificar el Despacho que modifica la Ordenanza de la creación del Instituto de Desarrollo Territorial". Aprobado. 7°)

**Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura: **7-a) De Resolución:** "**VISTO:** El Decreto N° 2519/2016 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal, y la Ordenanza N° 2545/2015 y su modificatoria N° 2600/16, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2600/2016, modificatoria de la N° 2545/2015 establece lo siguiente en su Art. 1°) "Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública, para la adquisición de terrenos destinados a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que deberá definir el DEM, con acuerdo del Concejo Municipal"; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1°)** Téngase por aceptado y sin observaciones el Decreto N° 2519/2016, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal y que contiene el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de terrenos destinados a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, en el marco de la Ordenanza N° 2545/2015 y su modificatoria.- **Art. 2°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 11 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Resolución que ingresa, por el Concejo Municipal en pleno, está relacionado con un Decreto que también ingresó en la fecha, el N° 2519/2016 en donde se llama a licitación pública, ad referéndum del Concejo Municipal, a partir del dieciocho de octubre hasta el primero de noviembre para la adquisición de hectáreas de terreno destinados a la venta de lotes y/o construcción de viviendas. Presupuesto oficial: seiscientos mil por hectárea, IVA incluido. Este Decreto además incluye el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación y ese Pliego es el que este Concejo estuvo analizando, además del Decreto obviamente leyéndolo, pero fundamentalmente analizando el Pliego, dado que por las características de la Ordenanza que generaba el llamado a licitación, el Pliego tenía que ser autorizado o ad referéndum por el Concejo Municipal. Es por eso que, el Concejo en pleno está presentando este Proyecto de Resolución, en donde basándonos, en primer lugar en el Decreto que ingresa en la fecha, después en la Ordenanza N° 2545/2015 que es la original, que aprueba en ese momento aprobaba el llamado a licitación para la compra de cinco hectáreas y su modificatoria la N° 2600/2016 que aprobamos en la sesión anterior, en donde se cambiaba la cantidad de hectáreas y dejaba abierta la posibilidad de que el Ejecutivo compre una o más hectáreas. Entonces, basándonos en eso, el Proyecto de Resolución de este Cuerpo dice, en el artículo 1ero.: Téngase por aceptado y sin

observaciones el Decreto N° 2519/2016, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal y que contiene el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de terrenos destinados a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, en el marco de la Ordenanza N° 2545/2015 y su modificatoria. Y en este caso si bien es de forma, es decir, téngase por aceptada y sin observaciones, hay que decir que hemos hecho algunos cambios que no eran de fondo, digamos, sino que eran algunos de consideraciones que al analizar el Pliego completo, con los Concejales estuvimos de acuerdo en modificar, pero en resumidas cuentas, la licitación pública, la N° 006/2016 en donde autoriza al Ejecutivo a llamar a licitación para la compra de hectáreas, el presupuesto oficial que el Departamento Ejecutivo Municipal coloca como valor a pagar por cada hectárea es de seiscientos mil pesos y el precio de venta del Pliego es de tres mil pesos. Hay que aclarar que la intención del Departamento Ejecutivo Municipal es comprar como mínimo una hectárea pero, en el caso de que haya ofertas con cantidades superiores, serán consideradas de acuerdo a como está redactado o a la forma con la cual está confeccionado este Pliego de Bases y Condiciones y también hay que decir que esta compra de terreno está directamente relacionada con los ingresos que van a tener las arcas municipales con la venta de los cincuenta y dos lotes del loteo Rossi, situación que o proceso que está en marcha, hemos tenido información, en el día de ayer hemos estado charlando al respecto, en donde ya hay más o cerca de doscientos cincuenta inscriptos, en la primera semana que se abrió la inscripción para los aspirantes al sorteo que va a determinar quiénes son los cincuenta y dos adjudicatarios de la venta de los terrenos de Rossi. Recordemos que esos terrenos tienen un costo de ciento cincuenta mil pesos y el pago es de contado, por lo tanto, era importante estar acompañando con la autorización de este Concejo, la intención del Departamento Ejecutivo Municipal de avanzar con la licitación para que los tiempos que corran sean paralelos a los tiempos que corren con la venta de los lotes de Rossi, y que en el momento en el cual el Ejecutivo pueda contar con el dinero de esos cincuenta y dos lotes, al mismo tiempo pueda llegar a tener, si es que hay algún oferente, la posibilidad de adquirir un nuevo macizo y volver a repetir este procedimiento. En líneas generales, eso es lo macro del Pliego, después tiene las condiciones que generalmente se hacen para este tipo de llamados a licitación. Sin nada más que agregar, tratándose de un Proyecto del Concejo en pleno, solicito la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. **7-b) De Resolución: "VISTO:** Las Ordenanzas N° 2102/2011 y N° 2424/2014, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2102/2011 crea el Régimen de Regulación de la Publicidad Oficial; Que la Ordenanza N° 2424/2014 modifica la Ordenanza N° 2102/2011 incorporando el Artículo 10° bis) en donde se crea el Consejo Consultivo de Medios de Comunicación, que ejercerá el control del cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza y funcionará como ámbito

consultivo; Que el citado Consejo Consultivo estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; un Concejal por cada Bloque representado en el Concejo Municipal; y cuatro representantes de los medios de comunicación inscriptos en el Registro Municipal de Actividades Comunicacionales: uno por la prensa escrita, uno por la prensa radial, uno por la prensa televisiva y uno por la prensa digital; Que por lo expuesto se hace necesario la designación de dos representantes del Cuerpo Legislativo Municipal para integrar el Consejo Consultivo de Medios de Comunicación; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1º)** Designase a través de la presente a la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS) y al Concejal Oscar Girard (FPV), para formar parte del Consejo Consultivo de Medios de Comunicación creado por Ordenanza N° 2424/2014.- **Art. 2º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 07 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, este Proyecto de Resolución en realidad lo que hace es estar dándole cumplimiento a una disposición que está dada por la Ordenanza N°2424/2014, que modifica la N° 2012/2011. En realidad la N° 2012/2011 es la Ordenanza que regula o crea, mejor dicho crea, el régimen de regulación de la publicidad oficial a lo que habitualmente conocemos como pauta oficial, o que, en donde se regula, de qué manera el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo distribuyen los aportes en cuanto a la publicidad. En esa Ordenanza, en la N° 2012/2011 luego se le realiza una modificación, mediante la Ordenanza N° 2424/2014 que incorpora un artículo 10 bis) en donde se crea un Consejo Consultivo de medios de comunicación que ejercerá el control del cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza y funcionará como ámbito consultivo. Que el citado Consejo Consultivo estará integrado por dos representantes del Ejecutivo Municipal, un Concejal por cada bloque representando al Concejo Municipal y cuatro representantes de los medios de comunicación inscriptos en el Registro Municipal de Actividades Comunicacionales. Uno por la prensa escrita. Una por la prensa radial. Uno por la prensa televisiva. Y uno por la presa digital. Por todo esto y porque además hay que decirlo también, que es intención del Ejecutivo estar convocando a este Consejo para ir alineando inclusive los aspectos relacionados con la encuesta de medios que tiene que hacer, era necesario que este Cuerpo designe a dos representantes para integrar el Consejo Consultivo, tal cual lo ordena la Ordenanza N° 2424/2014, por eso es que estamos presentando en el día de la fecha, el Concejo en pleno, este Proyecto de Resolución en donde el artículo primero dice: Designase a través de la presente a la Concejala Cecilia Ghione y al Concejal Oscar Girard, para formar parte del Consejo Consultivo de Medios de Comunicación creado por Ordenanza N° 2424/2014. El artículo segundo es de forma. Es un Proyecto de Resolución del Concejo Municipal en pleno que ingresa en la fecha, por lo tanto, solicito la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. **7-c) De**

**Resolución:** **"VISTO:** La Ordenanza N° 1831/2008 y su modificatoria N° 2568/2016, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 2568/2016 este Concejo Municipal aprobó modificaciones a la Ordenanza N° 1831/2008 para adaptar el procedimiento que dispone la presencia en el Concejo de los Secretarios definidos en el Organigrama Municipal vigente para brindar información sobre la marcha de las áreas a su cargo; Que se definió que las mismas pueden ser mediante Sesiones Extraordinarias, en Reuniones de Comisión y/o en los mecanismos que se consideren convenientes; Por lo expuesto, el Concejo Municipal en pleno, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Art. 1°)** Dispónese que cada uno de los cuatro Secretarios definidos en el Organigrama Municipal vigente participen en una reunión de Trabajo en Comisión para brindar un informe sobre la marcha de las áreas a su cargo, así como de los planes elaborados a futuro.- **Art. 2°)** Determínase que la primera de estas reuniones se realizará el próximo jueves 20 de Octubre a las 13:30 hs. en el Recinto de Deliberaciones del Concejo Municipal, y repitiéndose el mismo día de cada semana subsiguiente.- **Art. 3°)** Defínese que estas reuniones sean abiertas a todo público y se difundan previamente a través del área de prensa del Concejo. Asimismo, que lo conversado sea grabado y transcrito en un Acta especial que se conformará a tales efectos.- **Art. 4°)** Determínase que los Secretarios deberán elaborar y enviar previamente al Concejo el temario y/o informe de los asuntos a tratar.- **Art. 5°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 7 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de Resolución es muy similar al que presentamos allá por el mes de abril- mayo, en donde era necesaria la primera presencia de los Secretarios y Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal para brindar su informe. En este caso, como se leía por Secretaría, mediante Ordenanza aprobada este año N° 2568/2016, el Concejo aprobó modificaciones a la Ordenanza que habitualmente se conocía como la convocatoria de los Secretarios al Concejo para brindar su informe, que se hace dos veces por año, para adaptar el procedimiento y tratar de hacerlo como lo hicimos en esa ocasión, en un trabajo en comisión. La Resolución la tenemos que hacer nuevamente porque estamos en época de cumplimentar con la segunda visita de los funcionarios y en trabajo en comisión hemos decidido en pleno que el mecanismo adoptado en la ocasión anterior ha sido bastante productivo, más allá de que en algunos casos por ahí se han dado informes muy amplios y extensos, quizás en esta ocasión lo sean un poco menos, es la intención también armar una especie de cuestionario con las dudas principales que pueda tener este Cuerpo y que también el funcionario haga lo mismo y tratar de ser más específicos porque bueno, además hemos tenido otras reuniones en donde también nos han informado de algunas cuestiones que fueron ocurriendo luego de la última convocatoria oficial que se hizo en el Concejo. Es por ello que el Proyecto de Resolución que se presenta es muy similar al presentado anterior-

mente. Dispónese que cada uno de los cuatro Secretarios definidos en el Organigrama Municipal vigente participen en una reunión de Trabajo en Comisión para brindar un informe sobre la marcha de las áreas a su cargo, así como de los planes elaborados a futuro. El artículo segundo determina que la primera de estas reuniones se realizará el próximo jueves veinte de octubre a las 13:30 horas en el Recinto de Deliberaciones del Concejo Municipal, y repitiéndose el mismo día de cada semana subsiguiente. Artículo tercero: defínese que estas reuniones sean abiertas a todo público y se difundan previamente a través del área de prensa del Concejo. Asimismo, que lo conversado sea grabado y transcrito en un Acta especial que se conformará a tales efectos. Artículo cuarto: determinase que los Secretarios deberán elaborar y enviar previamente al Concejo el temario y/o informe de los asuntos a tratar. El artículo cinco es de forma. Cabe agregar que el día jueves veinte de octubre nos va a estar visitando el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, para dar comienzo a esta ronda de reuniones con los Funcionarios. Para esto, obviamente, es menester aprobar sobre tablas este Proyecto de Resolución que presenta hoy el Concejo en pleno". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Presidente, simplemente afirmar algunos conceptos que me parece importante, a la luz de alguna manera justificar los motivos por los cuales hemos ya, a partir del mes de abril y mayo, modificado la metodología de este tipo de reuniones. La posibilidad de que esto se efectúe en trabajo en comisión no significa quitarle jerarquía, ni mucho menos, a este tipo de reuniones, sino que el objetivo era en primer lugar desacartonarlas, si se puede tomar el término, para generar un ámbito de ida y vuelta de discusión, de debate, que pueda ser mucho más enriquecedora a la hora de sacar conclusiones y por otra parte, entiendo que una de las cuestiones importantes también era la posibilidad de desagregar las reuniones de cada uno de los Secretarios en distintas reuniones concomitantes en distintos días, de manera tal de aprovechar más aún ese ida y vuelta que se puede tener con los Secretarios y el resto de los Funcionarios. Simplemente afirmar o mencionar estas cuestiones que me parecen importantes a la hora de entender porque decidimos cambiar la metodología de estas reuniones. Nada más. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Queda entonces abierta la moción presentada anteriormente". Aprobado. **7-d) De Declaración: "VISTO:** El 125° Aniversario de la Sociedad Italiana de Sunchales "Alfredo Cappellini", y; **CONSIDERANDO:** Que esta importante entidad local fue fundada el 27 de septiembre de 1891, en el local de Ángel Gamba, donde se deliberó con el objeto de nombrar una comisión de 11 miembros para elaborar un esquema de Estatuto y constituir una Sociedad Italiana; Que la misma fue designada con el nombre de Alfredo Cappellini, en homenaje al almirante italiano, conformándose así la primera institución de carácter mutual y recreativo de la localidad, cuyos principales objetivos fueron: afianzar el impulso colonizador,

alentar el progreso, promover la cultura y unir a la gente; Que en 1894 se creó la comisión destinada a recaudar fondos para la construcción de la sede. Según consta en la escritura del 29 de abril del mismo año se compró un terreno en el ángulo sudoeste, manzana número 83, compuesto por 50 varas de frente por igual de fondo. El propietario del mismo era el Dr. Carlos Chrzescinski, conocido como Carlos Christiani; Que el 20 de diciembre de 1894 se colocó la piedra fundacional, para que en 1904 se inaugurara el salón social, siendo uno de los primeros edificios de Sunchales. En las instalaciones se promovían actos culturales en diversas disciplinas, jornadas recreativas y diversos espectáculos que contaban con especial repercusión en el ámbito local y en el entorno rural; Que esta institución siempre ha contribuido con los habitantes de la ciudad, facilitando sus instalaciones en las que se trataban temas específicos o para conmemorar acontecimientos; Que la colaboración con la cultura es y ha sido muy amplia, ya que se han presentado conjuntos musicales, coros, funciones teatrales, bailes populares, exposiciones de pinturas, dibujos y/o muestras diversas. También funcionó una sala de cine a mediados del siglo XX; Que el 28 de marzo de 2011, a través de la aprobación de la Ordenanza N° 2061, el edificio de la Sociedad Italiana fue incorporado al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de su destacada historia y de sus valores sociales, culturales y arquitectónicos que la distinguen entre las edificaciones de la ciudad; Que cada año, la institución desarrolla la Fiesta de la Italianidad, en reconocimiento a aquellos que con valor y sacrificio trabajaron por la grandeza de la Patria Argentina; Que en el presente año se desarrollaron múltiples actividades, tales como encuentros corales, relatos de familias de inmigrantes, micros televisivos basados en la historia de la institución, ciclo de cine, cursos de idioma italiano, dramatizaciones y degustación de platos típicos, entre otras; Que en el marco del importante aniversario se publicará la Revista de los 125 años de la Sociedad Italiana, donde se destacarán los hechos relevantes de su trayectoria y todas las actividades desarrolladas en los últimos siete años de vida; Que el sábado 15 de octubre, en las instalaciones del Club Atlético Unión se llevará a cabo el festejo central, con una gran cena show que contará con la presencia de autoridades, donde se entregarán distinciones y se desarrollarán diversos espectáculos; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN Art. 1°)** Declárase de Interés Ciudadano el 125° Aniversario de la Sociedad Italiana de Sunchales "Alfredo Cappellini", el cual se conmemoró el 27 de septiembre de 2016 y cuyo festejo central se realizará el sábado 15 de octubre.- **Art. 2°)** Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente a las autoridades de la entidad.- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 11 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Presidente, esto se trata de un Proyecto de Declaración del Concejo Municipal en pleno, con motivo de la conmemora-

ción del 125° de la Sociedad Italiana de Sunchales Alfredo Cappellini. Que dentro de sus considerandos tiene que, esta importante entidad local fue fundada el 27 de septiembre de 1891, en el local de Ángel Gamba, donde se deliberó con el objeto de nombrar una comisión de once miembros para elaborar un esquema de Estatuto y constituir la Sociedad Italiana. Que la misma fue designada con el nombre de Alfredo Cappellini, en homenaje al almirante italiano, conformándose así la primera institución de carácter mutual y recreativo de la localidad, cuyos principales objetivos fueron: afianzar el impulso colonizador, alentar el progreso, promover la cultura y unir a la gente. Que en 1894 se creó la comisión destinada a recaudar fondos para la construcción de la sede. Según consta en la escritura del 29 de abril del mismo año se compró un terreno en el ángulo sudoeste, manzana número 83, compuesto por 50 varas de frente por igual de fondo. El propietario del mismo era el Dr. Carlos Christiani. El 20 de diciembre de 1894 se colocó la piedra fundacional, para que en 1904 se inaugurara el salón social, siendo uno de los primeros edificios de Sunchales. En las instalaciones se promovían actos culturales en diversas disciplinas, jornadas recreativas y diversos espectáculos que contaban con especial repercusión en el ámbito local y en el entorno rural. Que esta institución siempre ha contribuido con los habitantes de la ciudad, facilitando sus instalaciones en las que se trataban temas específicos o para conmemorar acontecimientos. Que la colaboración con la cultura es y ha sido muy amplia, ya que se han presentado conjuntos musicales, coros, funciones teatrales, bailes populares, exposiciones de pinturas, dibujos y/o muestras diversas. También funcionó una sala de cine a mediados del siglo XX. Que el 28 de marzo de 2011, a través de la aprobación de la Ordenanza N° 2061, el edificio de la Sociedad Italiana fue incorporado al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de su destacada historia y de sus valores sociales, culturales y arquitectónicos que la distinguen entre las edificaciones de la ciudad. Que cada año, la institución desarrolla la Fiesta de la Italianidad, en reconocimiento a aquellos que con valor y sacrificio trabajaron por la grandeza de la Patria Argentina. Que en el presente año se desarrollaron múltiples actividades, tales como encuentros corales, relatos de familias de inmigrantes, micros televisivos basados en la historia de la institución, ciclo de cine, cursos de idioma italiano, dramatizaciones y degustación de platos típicos, entre otras. Que en el marco del importante aniversario se publicará la Revista de los 125 años de la Sociedad Italiana, donde se destacarán los hechos relevantes de su trayectoria y todas las actividades desarrolladas en los últimos siete años de vida. Que el sábado 15 de octubre, en las instalaciones del Club Atlético Unión se llevará a cabo el festejo central, con una gran cena show que contará con la presencia de autoridades, donde se entregarán distinciones y se desarrollarán diversos espectáculos. Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta el siguiente Proyecto de Declaración. Declárase de Interés Ciudadano

el 125° Aniversario de la Sociedad Italiana de Sunchales "Alfredo Cappellini", el cual se conmemoró el 27 de septiembre de 2016 y cuyo festejo central se realizará el sábado 15 de octubre. Artículo segundo: entrégase copia de la presente y diploma correspondiente a las autoridades de la entidad. Artículo tercero: comuníquese, publíquese, archívese. Señor Presidente, en lo personal también aprovechar la ocasión para felicitar y destacar la labor que han desarrollado todas estas personas a lo largo de estos años. La actual Comisión Directiva que hoy tiene la oportunidad de estar festejando este aniversario, este tan importante aniversario y bueno, en lo personal, obviamente, como descendiente de italianos también me toca muy de cerca. Realmente destacar la función que tiene esta institución en lo que tiene que ver con el rescate y la valorización de las raíces de una gran parte de los ciudadanos sunchalenes. Me parece una tarea cultural y educativa realmente muy fuerte en lo que tiene que ver justamente con afianzar estos valores, así que me resta simplemente felicitarlos, augurarles una muy buena fiesta, y por supuesto, poner a consideración de ustedes este Proyecto de Declaración". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces. A consideración la moción del Concejal Cattaneo de la aprobación sobre tablas del Proyecto de Declaración". Aprobado. Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo las 11:05 horas damos por terminada esta nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales".